



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, el día 6 de julio de 2015.**

En Benacazón, siendo las veinte horas y cinco minutos del día seis de julio de dos mil quince, **se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa-Palacio, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Juana María Carmona González, los Tenientes-Alcaldes, D. Francisco Antonio Bernal Pérez, D<sup>ña</sup>. Ana Caro Melero, D. Iván Solís Perejón, D<sup>ña</sup>. María del Carmen Pérez Luna, y los Concejales, D. Francisco Javier Perejón Sánchez, D. Pedro Oropesa Vega, D. Diego Perejón Luna, D<sup>ña</sup>. Mercedes Espinosa Sánchez, D. Manuel Ortiz Soriano, D. Manuel González Garrido y D. Francisco Javier Garrido Bautista, doce de los trece miembros que legalmente integran la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Organización del Pleno Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), a la que previamente fueron citados en legal forma.**

**No asiste** a la sesión D<sup>ña</sup>. Mónica Perejón Rivera, indicando el Secretario que suscribe que ha justificado su ausencia por motivos personales, mediante escrito presentado el 06/07/2015 (Reg. de entrada nº 2627).

**Asiste** a la sesión la Vicesecretaria-Interventora Municipal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Encarnación Morillo Hidalgo, en sustitución del Interventor municipal que está de permiso por baja maternal.

**Actúa de Secretario** el de la Corporación, D. Dionisio de la Rosa Ortiz.

ORDEN DEL DIA:

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 13 de junio de 2015.

PUNTO SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de los Grupos Políticos constituidos y de la designación de Portavoces.

PUNTO TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía relativa a Constitución y nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local, Nombramientos de Tenientes de Alcalde y Delegación de funciones y competencias.

PUNTO CUARTO.- Propuesta de Alcaldía sobre periodicidad de las sesiones del Pleno.

PUNTO QUINTO.- Propuesta de Alcaldía sobre creación y composición de Comisiones Informativas.

PUNTO SEXTO.- Propuesta de Alcaldía sobre Nombramientos de Representantes en Órganos Colegiados.

PUNTO SÉPTIMO.- Regulación de Cargos Electos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y/o parcial. Cuantía y régimen de sus retribuciones.

PUNTO OCTAVO.- Asignación a Grupos políticos. Indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	16/07/2015 13:23:53 16/07/2015 11:05:01
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==</a>		





**Abierta públicamente la Sesión, la Sra. Alcaldesa pronuncia unas palabras de bienvenida y a continuación, conforme al Orden de la Convocatoria, fueron tratados los siguientes asuntos:**

**PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 13 de junio de 2015.**

Comprobado que asisten el número suficiente de miembros para la celebración de la sesión y de conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Presidencia a los señores reunidos si tienen que formular alguna observación al Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 13 de junio de 2015, la cual ha sido distribuida junto con la convocatoria. A continuación, el acta de la citada sesión es aprobada por unanimidad de los asistentes, al no formularse observación ni alegación alguna a la misma.

**PUNTO SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de los Grupos Políticos constituidos y de la designación de Portavoces.**

La Sra. Alcaldesa informa a los presentes de la propuesta de Alcaldía que consta en el expediente, relativa a los Grupos Políticos constituidos en el seno de la Corporación mediante escritos presentados en el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los arts. 24 y 25 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, con la indicación de los correspondientes Portavoces, cuyo texto literal es el siguiente:

*"El artículo 23 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, R.O.F., dispone que "los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituyen en Grupos".*

Por su parte, los artículos 24 y 25 del mismo texto legal señalan que los Grupos Políticos se constituirán mediante escrito dirigido a la Alcaldía y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.

De la constitución de los Grupos Políticos y de sus integrantes y Portavoces se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, tras cumplirse el indicado plazo.

Con motivo de la constitución de la nueva Corporación, el Secretario General ha remitido escrito a todos sus miembros recordando que los Concejales deben constituirse en Grupos Políticos, en la forma y con los derechos y obligaciones legalmente previstos, indicando que en el Pleno de Organización de la nueva Corporación, a celebrar dentro de los 30 días siguientes a la constitución de la nueva Corporación, se podrá incluir un punto en el Orden del Día relativo a esta cuestión.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	16/07/2015 13:23:53 16/07/2015 11:05:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==</a>		





Visto lo anterior, por el presente informo al Pleno Municipal de la constitución de los siguientes Grupos Municipales, por orden de presentación de sus respectivos escritos en el Registro General del Ayuntamiento:

A) GRUPO POPULAR:

Mediante escrito presentado el 17/06/2015 (Reg. de entrada nº 2389) y suscrito por todos sus miembros, se indica:

1º. Que el Grupo lo integran: D. Pedro Oropesa Vega, D. Diego Perejón Luna y Dña. Mercedes Espinosa Sánchez.

2º. Que los Portavoces designados son los siguientes:

- Portavoz: D. Pedro Oropesa Vega.
- Portavoz Suplente: Dña. Mercedes Espinosa Sánchez.

B) GRUPO SOCIALISTA:

Mediante escrito presentado el 17/06/2015 (Reg. de entrada nº 2399) y suscrito por todos sus miembros, se indica:

1º. Que el Grupo lo integran: Dña. Juana María Carmona González, D. Francisco Antonio Bernal Pérez, Dña. Ana Caro Melero, D. Iván Solís Perejón, Dña. María del Carmen Pérez Luna y D. Francisco Javier Perejón Sánchez.

2º. Que los Portavoces designados son los siguientes:

- Portavoz: Dña. D. Francisco Antonio Bernal Pérez.
- Portavoz Adjunto: Dña. Ana Caro Melero
- Primer Suplente: D. Iván Solís Perejón
- Segundo Suplente: Dña. María del Carmen Pérez Luna.
- Tercer suplente de portavoz: D. Francisco Javier Perejón Sánchez.

C) GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATOIRA POR ANDALUCIA:

Mediante escrito presentado el 18/06/2015 (Reg. de entrada nº 2413) y suscrito por todos sus miembros, se indica:

1º. Que el Grupo lo integran: D. Manuel Ortiz Soriano y D<sup>a</sup>. Mónica Perejón Rivera.

2º. Que los Portavoces designados son los siguientes:

- Portavoz: D. Manuel Ortiz Soriano.
- Portavoz Suplente: Dña. Mónica Perejón Rivera.

D) GRUPO ANDALUCISTA:

Mediante escrito presentado el 18/06/2015 (Reg. de entrada nº 2421) por D. Francisco Javier Garrido Bautista, indicando que se constituye como Grupo y que al ser el único integrante actuará como Portavoz del mismo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	16/07/2015 13:23:53	
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	16/07/2015 11:05:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==</a>			



E) GRUPO INICIATIVA POR BENACAZON:

Mediante escrito presentado el 19/06/2015 (Reg. de entrada nº 2438) por D. Manuel González Garrido, indicando que se constituye como Grupo y que al ser el único integrante actuará como Portavoz del mismo.

**Benacazón, a 23 de junio de 2015".**

**Suficientemente conocido el asunto (expediente nº 112/2015-AYTO.), el Pleno Municipal se da por enterado de los cinco Grupos constituidos en el seno de la Corporación, PP, PSOE, IULV-CA, PA e IPB, y de las designaciones de Portavocías realizadas al efecto.**

***PUNTO TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía relativa a Constitución y nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local, Nombramientos de Tenientes de Alcalde y Delegación de funciones y competencias.***

La Sra. Alcaldesa informa a los presentes de la Resolución de Alcaldía nº 458/2015, de 2 de julio, que consta en el expediente, relativa a Constitución y nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local, Nombramientos de Tenientes de Alcalde y Delegación de funciones y competencias.

**Suficientemente conocido el asunto, el Pleno Municipal se da por enterado del contenido de la Resolución de Alcaldía nº 458/2015, de 2 de julio, que consta en el expediente, relativa a Constitución y nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local, Nombramientos de Tenientes de Alcalde y Delegación de funciones y competencias, cuyo texto literal es el siguiente:**

"D<sup>a</sup>. Juana María Carmona González, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón, elegida en el Pleno Municipal de Constitución celebrado el 13 de junio de 2015, **considerando necesaria la determinación del nuevo Equipo de Gobierno**, visto lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 23 de la ley 7/85, de 2 de abril, artículo 22 del R.D. 781/86, 18 de abril, y artículos 35, 38, 43, 44, 46, 47, 52, 53, 112, 114 a 118, 120 y 121 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, ROF, correspondiendo a esta Alcaldía el nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local, de los Tenientes de Alcalde de entre los integrantes de aquella, así como la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local y en los citados Tenientes de Alcalde y en los Concejales que, bajo la Presidencia de esta Alcaldía, formarán el citado Equipo Municipal de Gobierno, **por el presente HE RESUELTO:**

**Primero.-** Realizar nombramientos de integrantes de la Junta de Gobierno Local a favor de los siguientes miembros de la Corporación:

- . D. Francisco Antonio Bernal Pérez.
- . D<sup>a</sup>. Ana Caro Melero.
- . D. Iván Solís Perejón.
- . D<sup>a</sup>. Maria del Carmen Pérez Luna.

**Segundo.-** Realizar nombramientos de Tenientes de Alcalde a favor de los siguientes miembros de la Corporación, integrantes de la Junta de

Código Seguro De Verificación:	3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	16/07/2015 13:23:53 16/07/2015 11:05:01
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==</a>		





Gobierno Local:

. Nombrar Primer Teniente de Alcalde al Concejal D. Francisco Antonio Bernal Pérez.

. Nombrar Segunda Teniente de Alcalde a la Concejal D<sup>a</sup>. Ana Caro Melero.

. Nombrar Tercera Teniente de Alcalde a la Concejal D. Iván Solís Perejón.

. Nombrar Cuarto Teniente de Alcalde a la Concejal D<sup>a</sup>. María del Carmen Pérez Luna.

**Tercero.** Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes funciones y competencias de esta Alcaldía que son delegables, de entre las atribuciones concretas que recoge el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, (LRBRL).

a.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas (art. 21.g, LRBRL).

b.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización (art. 21.j de la LRBRL).

c.- El otorgamiento de las licencias de apertura y funcionamiento y de las licencias de obras mayores, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. No obstante, el resto de las licencias y autorizaciones municipales que serán concedidas por la Alcaldía, se dará cuenta a la citada Junta de Gobierno Local. (art. 21.q. LRBRL).

**Cuarto.-** La Junta de Gobierno Local ejercerá asimismo las competencias que le son propias, previstas en los arts. 23.2 de la LRBRL y 53 del ROF, así como aquellas otras que, en su caso, le delegue el Pleno Municipal, en las condiciones que dicha delegación se produzca.

**Quinto.-** Determinar que la Junta de Gobierno Local celebrará sesión con el siguiente régimen (art. 112 del ROF):

. Las ordinarias entre los días 1 y 5 y 15 al 20 de cada mes, inclusive, previa convocatoria de la Alcaldía en la que se fijará el día y la hora de su celebración.

. Las extraordinarias y las urgentes, cuando con tal carácter sean convocadas por la Alcaldía.

. A las sesiones de la Junta de Gobierno Local asistirán el resto de los integrantes del Equipo de Gobierno, a los solos efectos de informar sobre el contenido de las gestiones realizadas en el ejercicio de sus funciones y participar en los debates de los asuntos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	16/07/2015 13:23:53
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	16/07/2015 11:05:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==</a>		





incluidos en el orden del día, asesorando en lo posible a los integrantes de la Junta de Gobierno Local (art. 113.3 del ROF).

**Sexto.-** Delegar las facultades de gestión, impulso, coordinación y organización de las siguientes áreas de funcionamiento municipal, en las materias y asuntos propios de ellas, entre los Tenientes de Alcalde y los Concejales que se citan a continuación, los cuales integrarán el Equipo Municipal de Gobierno, junto con esta Alcaldía, que en todo caso conserva el poder decisorio y ejecutivo pleno en todas sus competencias.

. Areas de Cultura, Festejos, Nuevas Tecnologías e Innovación, en D. Francisco Antonio Bernal Pérez.

. Areas de Recursos Humanos y Empleo, Economía y Hacienda, Educación, Sanidad, Mujer, Igualdad, Bienestar Social, en Dña. Ana Caro Melero.

. Areas de Deportes, Juventud, Medio Ambiente, Agricultura y Comercio, en D. Iván Solís Perejón.

. Areas de Obras y Servicios, Urbanismo, Desarrollo Local y Turismo, en D. María del Carmen Pérez Luna.

. Areas de Comunicación, Imagen, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, en Francisco Javier Perejón Sánchez.

**Séptimo.-** Dar cuenta de la Presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

**Octavo.-** Que se notifique la presente Resolución a los interesados y se publique en el BOP, Tabón de anuncios y e-tablón municipales, para general conocimiento y constancia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la resolución.

**Lo decreta y firma la Sra. Alcaldesa en Benacazón en la fecha arriba indicada".**

### **PUNTO CUARTO.- Propuesta de Alcaldía sobre periodicidad de las sesiones del Pleno.**

La Sra. Alcaldesa informa a los presentes de la propuesta de Alcaldía que consta en el expediente, relativa a la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.

A continuación, tras indicar la Alcaldía el orden de intervención de los Grupos, que será realizado por orden de votos obtenidos en las pasadas elecciones, de menor a mayor, se inicia un turno de intervenciones por parte de los citados Portavoces, en las que muestran su conformidad con la propuesta presentada, reiterando el Portavoz de IULV-CA, Sr. Ortiz Soriano, la justificación de la ausencia de su compañera, por motivos personales, tal y como ya ha puesto de manifiesto el Secretario al inicio de la sesión.

**Suficientemente conocido el asunto (expediente nº 112/2015-AYTO.), el Pleno Municipal, por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los trece que legalmente la integran, acordó aprobar la propuesta formulada por la Sra.**

Código Seguro De Verificación:	3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	16/07/2015 13:23:53
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	16/07/2015 11:05:01
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==</a>		







**Alcaldesa sobre la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, cuyo texto literal es el siguiente:**

“Dado que la población de Benacazón ha superado los 5.000 habitantes, de conformidad con lo establecido en el art. 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 47.1 del R.D. 781/86, de 18 de abril, y arts. 38 y 78 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, R.O.F., corresponde la celebración de los Plenos Ordinarios de este Ayuntamiento con una periodicidad mínima de cada 2 meses, debiéndose concretar el día de celebración de sus sesiones mediante acuerdo del citado Pleno al respecto.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 47.1 del R.D. 781/86, de 18 de abril, y artículos 38 y 78 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, R.O.F., **esta Alcaldía PROPONE al Pleno de la Corporación, que los Plenos Ordinarios se celebren cada 2 meses, en los últimos QUINCE DIAS NATURALES de los meses impares del año, es decir, enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, previa convocatoria en la que se concretará el día y la hora de su celebración.**

Benacazón, a 23 de junio de 2015.”

**PUNTO QUINTO.- Propuesta de Alcaldía sobre creación y composición de Comisiones Informativas.**

La Sra. Alcaldesa informa a los presentes de la propuesta de Alcaldía que consta en el expediente, relativa a la creación y composición de Comisiones Informativas.

A continuación se inicia un turno de intervenciones por parte de los Portavoces de los Grupos Políticos con representación en la Corporación, en las que muestran su conformidad con la propuesta, señalando el Portavoz del PA, Sr. Garrido Bautista que sería conveniente que las sesiones se celebrasen con mayor antelación al Pleno, cuando sea posible, ya que así dispondrían de más tiempo para consultar los expedientes, propuesta a la que se suman el resto de Portavoces de la oposición, coincidiendo en que sería mejor sobre todo en casos de expedientes más complejos o importantes, respondiendo la Sra. Alcaldesa que independientemente de que también se convoquen las Juntas de Portavoces que sean necesarias, cuando el tema lo requiera, se intentará en la medida de lo posible convocar las Comisiones Informativas con la mayor antelación.

**Suficientemente conocido el asunto (expediente nº 112/2015-AYTO.), el Pleno Municipal, por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los trece que legalmente la integran, acordó aprobar la propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa sobre la creación y composición de Comisiones Informativas, cuyo texto literal es el siguiente:**

“Las Comisiones Informativas son de preceptiva constitución en este Ayuntamiento, dado que la población de Benacazón ha superado los 5.000 habitantes (art. 20.1.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, LRRL), y tendrán por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	16/07/2015 13:23:53
<b>Observaciones</b>		Firmado	16/07/2015 11:05:01
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==</a>		<b>Página</b>
			7/15





Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno (art. 123 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, ROF).

Las Comisiones informativas pueden ser permanentes y especiales (art. 124 del ROF) y sus dictámenes tienen carácter preceptivo y no vinculante (art. 126 del ROF).

Dado que se debe concretar número, clase de Comisiones y día de celebración de sus sesiones, mediante acuerdo del Pleno Municipal al respecto (arts. 38 y 125 del ROF), de conformidad con lo establecido en los arts. 20 y 116 de la LRRL y arts. 38, 123 a 127, 134 a 138, y 227.2, del R.O.F., relativo a la creación y funcionamiento de las Comisiones Informativas Municipales y Especial de Cuentas.

Esta Alcaldía PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. La creación de una Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de carácter permanente, que estará integrada por todos los miembros de la Corporación y tendrá por objeto el estudio, informe o consulta de todos los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno Municipal, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

2º. Que la citada Comisión celebrará sesión ordinaria o extraordinaria, excepto las urgentes, al menos 2 días antes de la celebración de los correspondientes Plenos, previa convocatoria en la que se concretará el día y la hora de su celebración.

3º. En lo no previsto en el presente acuerdo, el funcionamiento de la Comisión Informativa se acomodará a lo dispuesto en la Sección I, del Capítulo II, del Título IV (arts. 134 a 138), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Benacazón, a 23 de junio de 2015"

**PUNTO SEXTO.- Propuesta de Alcaldía sobre Nombramientos de Representantes en Órganos Colegiados.**

La Sra. Alcaldesa informa a los presentes de la propuesta de Alcaldía que consta en el expediente, relativa a Nombramientos de Representantes en Órganos Colegiados.

A continuación se inicia un turno de intervenciones por parte de los Portavoces de los Grupos Políticos con representación en la Corporación, en las que muestran su conformidad con la propuesta, concretando cada uno sus designaciones en la Mancomunidad de RSU "Guadalquivir", aunque el Portavoz de IULV-CA, Sr. Ortiz Soriano, pregunta si podrían designarse como representantes a algún miembro de la oposición, como un gesto de apertura y para mayor transparencia e información, respondiendo la Sra. Alcaldesa que lo lógico es designar a los miembros del Equipo de Gobierno, en sus respectivas delegaciones, que son los responsables de la gestión.

Código Seguro De Verificación:	3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	16/07/2015 13:23:53
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	16/07/2015 11:05:01
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==</a>		







**Suficientemente conocido el asunto (expediente nº 112/2015-AYTO.), el Pleno Municipal, por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:**

**Primero.-** Aprobar la propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa sobre nombramiento de representantes, cuyo texto literal es el siguiente:

**"Visto lo dispuesto en el artículo 38.c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), y considerando que es conveniente a los intereses municipales, esta Alcaldía PROPONE al Pleno Municipal:**

**PRIMERO.** Designar a los siguientes miembros de la Corporación para que ostenten la representación de este Ayuntamiento ante los Órganos Colegiados y Entidades que a continuación se citan:

**1) Mancomunidad de Municipios del Aljarafe "ALJARAFESA" (Art. 7 Estatutos):**

- **Titular:** Juana M<sup>a</sup> Carmona González, Alcaldesa.
- **Suplente:** M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Luna, 4<sup>a</sup> Teniente de Alcalde.

**2) Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (Art. 10 Estatutos):**

- **Titular:** Juana M<sup>a</sup> Carmona González, Alcaldesa. (Ha de ser obligatoriamente la Alcaldía).
- **Suplente:** M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Luna, 4<sup>a</sup> Teniente de Alcalde.

**3) Mancomunidad para la Gestión de los R.S.U "GUADALQUIVIR" (Art. 12 Estatutos):**

a) En representación de PSOE-A:

- **Titular:** Juana M<sup>a</sup> Carmona González, Alcaldesa. (Ha de ser obligatoriamente la Alcaldía).
- **Suplente:** Ivan Solís Perejón, 3<sup>o</sup> Teniente de Alcalde.

b) En representación de PP:

- **Titular:** D. Pedro Oropesa Vega,
- **Suplente:** D. Diego Perejón Luna,

c) En representación de IULV-CA:

- **Titular:** D. Manuel Ortiz Soriano.
- **Suplente:** D<sup>a</sup>. Mónica Perejón Rivera.

Código Seguro De Verificación:	3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	16/07/2015 13:23:53 16/07/2015 11:05:01
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==</a>		





d) En representación de IPB:

- Titular: D. Manuel González Garrido (Unico miembro del Grupo).

e) En representación de PA:

- Titular: y D. Francisco Javier Garrido Bautista (Unico miembro del Grupo).

4) Asociación para el Desarrollo Aljarafe-Doñana (Art. 8 Estatutos):

- Titular: Juana M<sup>a</sup> Carmona González, Alcaldesa.
- Suplente: M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Luna, 4<sup>a</sup> Teniente de Alcalde.

5) Asociación para Desarrollo Sostenible Comarca Aljarafe "ADSCA" (Art. 8 Estatutos):

- Titular: Juana M<sup>a</sup> Carmona González, Alcaldesa.
- Suplente: M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Luna, 4<sup>a</sup> Teniente de Alcalde.

6) Consortio de Transportes del Area Metropolitana. (Art. 14 Estatutos):

- Titular: Juana M<sup>a</sup> Carmona González, Alcaldesa. (Ha de ser obligatoriamente la Alcaldía).
- Suplente: Ivan Solís Perejón, 3<sup>o</sup> Teniente de Alcalde.

7) Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Aljarafe "UTDLT" (Art. 11 Estatutos):

- Titular: Juana M<sup>a</sup> Carmona González, Alcaldesa.
- Suplente: M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Luna, 4<sup>a</sup> Teniente de Alcalde.

8) Consortio de la Vivienda para los vecinos del área de Sevilla "CONVIVE" (Art. 14 Estatutos):

- Titular: Juana M<sup>a</sup> Carmona González, Alcaldesa.
- Suplente: M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Luna, 4<sup>a</sup> Teniente de Alcalde.

9) Consejo Escolar Municipal, que estará presidido por la Alcaldía, o persona en quien delegue.

El Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos escolares de ámbito territorial en la CCAA de Andalucía, en su art. 33.1, dispone que el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal o persona en quien delegue, presidirá el Consejo Escolar Municipal, y como vocal asistirá el Concejal Delegado del Ayuntamiento, que será nombrado por el mismo.

Código Seguro De Verificación:	3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	16/07/2015 13:23:53
Observaciones		Firmado	16/07/2015 11:05:01
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==		Página 10/15





Presidencia: Juana M<sup>a</sup> Carmona González, Alcaldesa. (Ha de ser obligatoriamente la Alcaldía).

Vocales:

- Titular: Ana Caro Melero, 2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde y Delegada de Educación.
- Suplente: Ivan Solís Perejón, 3<sup>o</sup> Teniente de Alcalde.

**10) Consejos Escolares de Centro:**

La Ley 177/07, de 10 de diciembre, de educación de Andalucía, establece en su art. 135.3, que "Reglamentariamente, se determinará la composición y competencias del Consejo Escolar de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y 56, 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio".

En desarrollo esta disposición, el Decreto 327/2010, de 13 de julio, que aprueba el Reglamento Orgánico de los IES, en su art. 50.1.g) establece que la composición del Consejo Escolar la integrará "una concejalía o persona representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el instituto".

Por su parte, el Decreto 328/2010, de 13 de julio, que aprueba el Reglamento Orgánico de los CEIP, en su art. 49.1.f) establece que la composición del Consejo Escolar la integrará "una concejalía o persona representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el centro".

Propuesta:

a) Consejo Escolar del IES Virgen del Rosario:

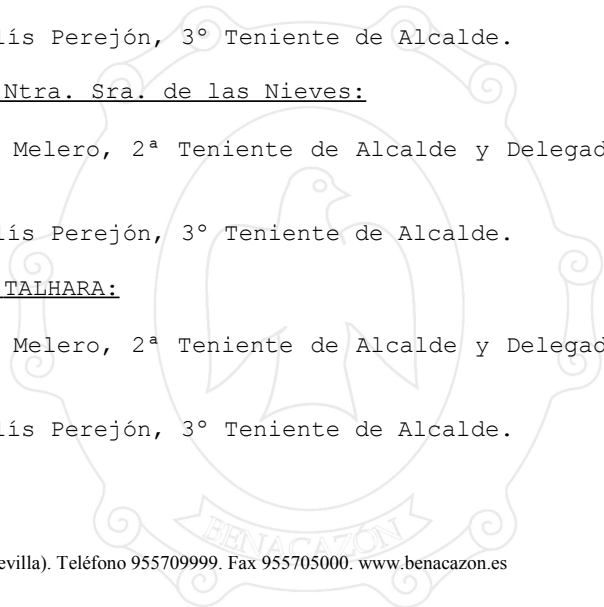
- Titular: Ana Caro Melero, 2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde y Delegada de Educación.
- Suplente: Ivan Solís Perejón, 3<sup>o</sup> Teniente de Alcalde.

b) Consejo Escolar CEIP Ntra. Sra. de las Nieves:

- Titular: Ana Caro Melero, 2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde y Delegada de Educación.
- Suplente: Ivan Solís Perejón, 3<sup>o</sup> Teniente de Alcalde.

c) Consejo Escolar CEIP TALHARA:

- Titular: Ana Caro Melero, 2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde y Delegada de Educación.
- Suplente: Ivan Solís Perejón, 3<sup>o</sup> Teniente de Alcalde.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	16/07/2015 13:23:53 16/07/2015 11:05:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==</a>		



d) Consejo Escolar EI Blancanieves:

- Titular: Ana Caro Melero, 2ª Teniente de Alcalde y Delegada de Educación.
- Suplente: Ivan Solís Perejón, 3º Teniente de Alcalde.

e) Consejo Escolar EI Peter Pan:

- Titular: Ana Caro Melero, 2ª Teniente de Alcalde y Delegada de Educación.
- Suplente: Ivan Solís Perejón, 3º Teniente de Alcalde.

**Benacazón, a 2 de julio de 2015".**

**Segundo.-** Notificar las designaciones a los interesados, así como a los distintos Órganos Colegiados y Entidades, para su conocimiento y efectos oportunos.

**Tercero.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para que adopte las medidas oportunas tendentes a conseguir la plena efectividad del presente acuerdo.

***PUNTO SÉPTIMO.- Regulación de Cargos Electos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y/o parcial. Cuantía y régimen de sus retribuciones.***

La Sra. Alcaldesa informa a los presentes de la propuesta de Alcaldía que consta en el expediente, relativa a Regulación de Cargos Electos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y/o parcial, cuantía y régimen de sus retribuciones.

A continuación se inicia un turno de intervenciones por parte de los Portavoces de los Grupos Políticos con representación en la Corporación, manifestando el Sr. Garrido Bautista, Portavoz del PA, que se mantiene el mismo régimen que en la anterior legislatura, por lo que se abstiene. Por su parte, el Portavoz de IPB, Sr. González Garrido, expone que mantiene su postura de hace 4 años, por lo que se va a abstener, y que dentro de un año será el momento de valorar la cuestión. Seguidamente, el Portavoz de IULV-CA, Sr. Ortiz Soriano, expone que su Grupo tiene un contrato con sus votantes y que debe ser coherente con su Programa, en el que defendía la bajada de sueldo del Equipo de Gobierno, añadiendo que realmente van a ser los seis miembros los que van a cobrar del erario público y que más parece una asignación por los servicios prestados al PSOE, reiterando que son muchos cobrando y que su voto negativo es más por el número de liberados que por las cuantías propuestas. Acto seguido, el Portavoz del PP, Sr. Oropesa Vega, señala que no se aumenta el total que existía a ese fin anteriormente, por lo que su Grupo se va a abstener. Por último, el Sr. Bernal Pérez, Portavoz del PSOE, muestra su apoyo a la propuesta.

**Suficientemente conocido el expediente nº 112/2015-AYTO., relativo a Organización del Ayuntamiento,**

Visto lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 13.4 del del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF).

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	16/07/2015 13:23:53
<b>Observaciones</b>		Firmado	16/07/2015 11:05:01
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==</a>	<b>Página</b>	12/15





Visto el Informe de Secretaría de fecha 15 de junio de 2015, relativo a la Organización del Ayuntamiento.

Visto el informe de Intervención de fecha 2 de julio de 2015, sobre existencia de crédito.

**El Pleno Municipal**, con seis votos a favor de los seis representantes del PSOE, cinco abstenciones (tres del PP, una de IPB y una del PA) y un voto en contra del representante de IULV-CA, (seis votos a favor, cinco abstenciones y un voto en contra, de los doce miembros de Corporación presentes en la sesión, de los trece que legalmente la integran), **adoptó los siguientes acuerdos:**

**Primero:** Determinar como cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con las retribuciones anuales brutas totales que se indican, los siguientes:

CARGO	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	%	RETRIBUCIÓN ANUAL (BRUTA)
2º Teniente Alcalde / Delegado/a de Recursos Humanos y Empleo, Economía y Hacienda, Educación, Sanidad, Mujer, Igualdad, Bienestar Social	Exclusiva	100	18.000 €
3º Teniente Alcalde / Delegado/a Deportes, Juventud, Medio Ambiente, Agricultura y Comercio	Parcial	50	8.500 €
4º Teniente Alcalde / Delegado/a de Obras y Servicios, Urbanismo, Desarrollo Local y Turismo	Exclusiva	100	18.000 €
Concejal / Delegado/a de Comunicación, Imagen, Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto	Parcial	50	8.500
<b>TOTAL</b>			<b>53.000 €</b>

**Segundo:** El presente acuerdo tendrá efectividad desde la fecha de su aprobación por parte del Pleno Municipal.

**Tercero:** Los titulares de los cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial serán dados de alta en la Seguridad Social en los términos del artículo 75 de la LRBRL.

**Cuarto:** El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva o parcial si es aceptado expresamente por aquél.

**Quinto:** Deberán publicarse íntegramente en el BOP y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	16/07/2015 13:23:53 16/07/2015 11:05:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==</a>		





**PUNTO OCTAVO.- Asignación a Grupos políticos. Indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación.**

La Sra. Alcadesa informa a los presentes de la propuesta de Alcaldía que consta en el expediente, relativa a Asignación a Grupos políticos, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación.

A continuación se inicia un turno de intervenciones por parte de los Portavoces de los Grupos Políticos con representación en la Corporación, manifestando el Sr. Garrido Bautista, Portavoz del PA, que los grupos mayoritarios tienen otra cobertura que les facilita su actuación en un municipio, pero que los pequeños partidos sólo pueden funcionar con las asignaciones que les aprueba el Pleno, por lo que considera justificado que en cuanto se pueda se reponga esa asignación. Por su parte, el Portavoz de IPB, Sr. González Garrido, expone su voto favorable. Seguidamente, el Portavoz de IULV-CA, Sr. Ortiz Soriano, manifiesta que como ya expuso en el punto anterior, su Grupo tiene un contrato con sus votantes y que debe ser coherente, por lo que vota en contra, aunque en el caso de que se aprueben las asistencias ellos las van a donar a asuntos sociales, una ONG o similar. Acto seguido, el Portavoz del PP, Sr. Oropesa Vega, señala que es consecuente y que este régimen sin asignaciones a los Grupos y con mínimos cobros por asistencias fue aprobado durante el gobierno local del PP, por lo que apoya la propuesta. Por último, el Sr. Bernal Pérez, Portavoz del PSOE, muestra su apoyo a la propuesta.

**Suficientemente conocido el expediente nº 112/2015-AYTO., relativo a Organización del Ayuntamiento,**

Visto el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que contiene el régimen aplicable a las dotaciones económicas a los grupos municipales.

Visto el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que contiene el régimen aplicable a las dedicaciones exclusivas y/o parciales, así como el régimen de asistencias e indemnizaciones

Visto el art. 13, apartados 5 y 6 del del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF).

Analizadas las especiales características de este municipio, la cantidad de tiempo dedicada al cargo y la responsabilidad que ello conlleva.

Visto lo dispuesto en la disposición Adicional Sexta del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio aplicable al personal de las Administraciones Públicas.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 15 de junio de 2015, relativo a la Organización del Ayuntamiento.

Visto el informe de Intervención de fecha 2 de julio de 2015, sobre existencia de crédito.

**El Pleno Municipal**, con once votos a favor (seis representantes del PSOE, tres del PP, una de IPB y una del PA) y un voto en contra del representante de IULV-CA, de los doce

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	16/07/2015 13:23:53	
<b>Observaciones</b>		Firmado	16/07/2015 11:05:01	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==		<b>Página</b>	





miembros de Corporación presentes en la sesión, de los trece que legalmente la integran, **adoptó los siguientes acuerdos:**

**Primero:** Fijar el siguiente régimen de asistencias:

- Pleno: 50 €.
- Comisiones Informativas: 0 €.
- Juntas de Gobierno Local: 0 €.

Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

**Segundo:** Fijar el siguiente régimen de indemnizaciones:

Los miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno corporativo.

**Tercero:** No establecer asignaciones a Grupos Políticos:

**Cuarto:** Las cantidades anteriores se consignarán anualmente a través del Presupuesto de la Entidad.

**Quinto:** Publicar íntegramente en el BOP y fijar en el tablón municipal de anuncios el presente acuerdo, para general conocimiento y efectos.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa- Presidente levantó la Sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta de la que como Secretario certifico.**

**Vº Bº  
LA ALCALDESA**



Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	16/07/2015 13:23:53	
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	16/07/2015 11:05:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ky+JnElJVrM4SGV58g+WA==</a>			